

Instructivo de Uso Corporativo Chile-Perú

Grupo Flesan te Escucha



	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Juan Pablo Pajuelo	Encargado de Prevención de Delitos (Perú)	Firma digital
	Jorge Urrutia	Oficial de Cumplimiento FAI (Chile)	
REVISADO POR:	Merily Arias	Jefa del SIG	Firma digital
APROBADO POR:	Betsy Ramírez	Gerenta Corporativa de Gobernanza, Riesgos, Compliance, SIG GRC	Firma digital
VERSIÓN: 05		FECHA: 22/06/2023	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	LO QUE DEBO SABER SOBRE GRUPO FLESAN TE ESCUCHA	4
2.1.	¿Quién puede usarlo?	4
2.2.	¿Por qué debo usarlo?	4
2.3.	¿Cuándo debo usarlo?	4
2.4.	¿Qué debo denunciar?.....	5
2.5.	¿Qué información debo proporcionar?	6
2.6.	¿Qué canales tengo disponibles?	7
2.7.	¿Cómo se va a utilizar la información?	8
3.	EL COMPROMISO DE FLESAN	9
	Anexo 1: Definición de términos	9
	Anexo 2: Tipos de denuncias	10

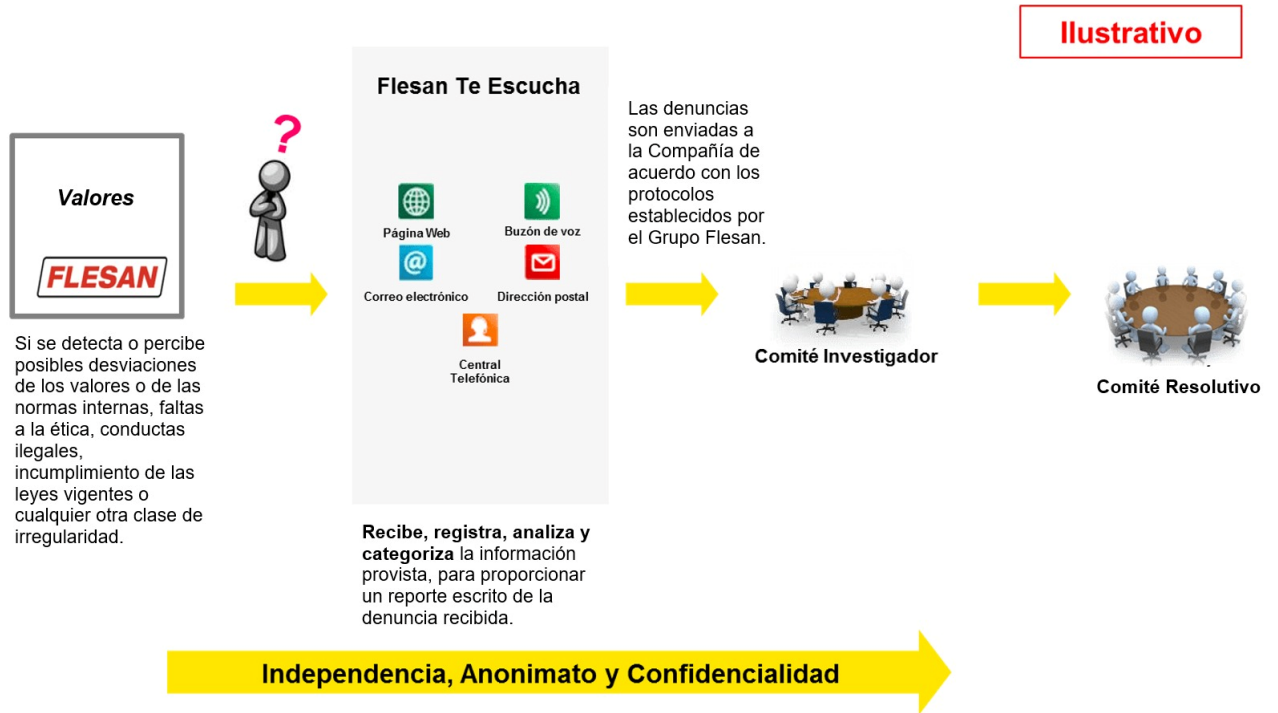
1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo está dirigido a todos los (las) colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales del Grupo Flesan, (en adelante “Flesan” o “la Organización”), o cualquier otro tercero; y explica los 5 medios por los cuales es posible realizar una denuncia y los criterios a ser considerados para utilizar el canal “**Grupo Flesan te Escucha**”.

Grupo Flesan te Escucha es el conjunto de mecanismos (página web, correo electrónico, central telefónica, buzón de voz, dirección postal) operados por una compañía profesional independiente, en adelante **El Operador**, que sirve a los (las) colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales, o cualquier otro tercero, para cumplir con su obligación de comunicar cualquier desviación de los valores o de las normas internas de la Organización, faltas a la ética, discriminación y violencia a la mujer, acoso laboral, acoso sexual, seguridad y salud profesional, infracciones a políticas o procedimientos internos, incumplimientos a la legislación nacional, uso indebido de información privilegiada, alteración de registros o documentación del Grupo, conductas ilegales, incumplimiento de las leyes vigentes o cualquier otra clase de irregularidades, como la comisión de delitos detallados en la Ley N°30424, Ley 20393 y sus respectivas modificaciones, tales como: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, colusión, tráfico de influencias, receptación, soborno entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, en adelante **Denuncia**.

El Grupo y la Gerencia Corporativa de Gobernanza, Riesgos, Compliance, Sistema Integrado de Gestión SIG, en adelante GRC, valoran el compromiso individual de sus colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales, o cualquier otro tercero, en el cumplimiento de comunicar cualquier denuncia que pueda afectar a la organización y tienen el firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicio o represalias hacia las personas que denuncian de buena fe.

El siguiente gráfico resume el proceso de funcionamiento de **Grupo Flesan te Escucha**:



2. LO QUE DEBO SABER SOBRE GRUPO FLESAN TE ESCUCHA

El Grupo pone a tu disposición el canal “**Grupo Flesan te Escucha**”, el cual opera de **manera gratuita e independiente garantizando la confidencialidad y el anonimato (si así lo quieres) de quien denuncia una irregularidad.**

2.1. ¿Quién puede usarlo?

Todos los (las) colaboradores (as), clientes, proveedores/subcontratos actuales o potenciales, o cualquier tercero que quiera denunciar conductas asociadas a malas prácticas, incumplimientos a la normativa interna o legislación nacional, al código de ética o posibles delitos.

2.2. ¿Por qué debo usarlo?

“**Grupo Flesan te Escucha**” nos ayuda a institucionalizar y fortalecer la cultura ética y de integridad en el Grupo, permitiéndonos tomar medidas correctivas.

2.3. ¿Cuándo debo usarlo?

Si tienes una pregunta o preocupación, o consideras que la conducta de algún (a) colaborador (a), cliente, proveedor/subcontrato actual o potencial, o cualquier otra persona relacionada con Flesan, se está desviando de los valores o de las normas internas del Grupo o de la legislación vigente.

El Grupo requiere de tu ayuda para tomar conocimiento y así poder evaluar las denuncias y adoptar medidas correctivas. La cultura de integridad la creamos todas y todos.

A continuación, detallamos el flujo de comunicación a través del canal Grupo Flesan te Escucha:



2.4. ¿Qué debo denunciar?

Se debe comunicar toda posible desviación de los valores o de las normas internas, faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimiento de las leyes vigentes, como la comisión de delitos detallados en la Norma Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, en la Ley N°30424 y sus modificaciones (Perú) y Ley N° 20.393 y sus modificaciones (Chile) o cualquier otra clase de irregularidad. A manera de ejemplo, estas conductas incluyen, pero no se limitan a¹:

- Lavado de activos
- Financiamiento al terrorismo
- Corrupción: Soborno (a funcionario público, cohecho)
- Corrupción: Soborno (con particulares)
- Receptación
- Robo, hurto o apropiación indebida
- Conflicto de intereses
- Acoso laboral
- Maltrato laboral
- Acoso u hostigamiento sexual
- Seguridad y salud profesional
- Infracciones a políticas o procedimiento internos
- Uso indebido de información
- Alteración de registros o documentación del Grupo
- Tráfico de influencias
- Colusión simple y agravada
- Administración desleal

¹ Para mayor información sobre la clasificación de los tipos de irregularidades y sus definiciones, ver el Anexo 2: Tipos de denuncias

- Negociación Incompatible
- Delitos informáticos
- Delitos de la Ley de pesca
- Prestaciones fraudulentas
- Incumplimiento de normativa sanitaria
- Delitos Ley 17798 Control de Armas
- Ilícitos asociados a migración ilegal
- Delitos base de la UAF (Chile)
- Delitos base de la UIF (Perú)



- Si tienes dudas, consulta vía ticket PUC a la Gerencia GRC Chile o Perú.

2.5. ¿Qué información debo proporcionar?

La denuncia que se comunica a través de **Grupo Flesan te Escucha**, en lo posible, debe tener la mayor cantidad de información, de tal manera que facilite el análisis y la revisión de la situación denunciada.

El detalle de la situación a denunciar debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Quién es(son) el(los) responsable(s) / involucrado(s)?
- ¿Cuál(es) es(son) su(s) cargo(s) o posición(es)?
- ¿Qué hizo(hicieron)?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existen evidencias o sustentos que puedan ser validados por la Organización?
- ¿Quién más conoce de esta situación?
- ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?
- Relato explicativo de la situación firmado, en los casos de acoso laboral y sexual.






Recomendaciones:




- Explica con claridad y en orden cronológico los hechos (no asumas que quien escucha o lee tu denuncia entiende del tema).
- Incluye todos los detalles y datos concretos que puedas (importes, fechas, personas, proveedores, características, productos).

- Si cuentas con información que respalde tu versión, hazla llegar electrónicamente, mediante la página web o correo electrónico, o físicamente a través de los canales disponibles descritos a continuación.
- Mientras más información válida y verificable proporciones, mayor es la probabilidad de que la denuncia sea exitosamente validada por el Comité Investigador y por el Comité Resolutivo.
- De ser posible, proporciona al **Operador** mail y/o número telefónico para contactarte posteriormente y consultarte respecto a la irregularidad denunciada o coordinar la obtención de evidencias adicionales (por ejemplo, puedes brindar un correo electrónico a nombre de un pseudónimo creado para este fin).
- Con el código de tu denuncia puedes consultar su estado a través de la opción “Consultar denuncia” de la página web de Grupo Flesan te Escucha, o llamando a la línea telefónica.
- En adición, si deseas añadir evidencias nuevas o adicionales a tu denuncia ya enviada (denuncia base), puedes utilizar la opción “Nueva denuncia” (visible luego de consultar el estado de tu denuncia), ingresar en el campo N°4 el código de la denuncia inicial, y en el campo N°5 adjuntar las nuevas evidencias.
- Es importante que conserves el código generado por la primera denuncia, ya que servirá para hacer seguimiento al estado de la denuncia base.
- **Mantendremos confidencialidad sobre tu identidad, pero tú también tienes la responsabilidad de mantener confidencialidad sobre las situaciones que has denunciado.**

2.6. ¿Qué canales tengo disponibles?

Los canales disponibles como parte de **Grupo Flesan te Escucha**, manejados exclusivamente por **El Operador**, son los siguientes:

<p>Página Web</p> 	<p>Si deseas ingresar tu denuncia directamente en una página web manejada por El Operador a través de Internet, ingresar a: www.flesanteescuca.com</p> <p>Esta página contiene preguntas y guías para ingresar tu denuncia de manera sencilla.</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees.</p> <p>La denuncia será leída por El Operador.</p> <p>No se requiere de un usuario o contraseña para ingresar.</p>
<p>Buzón de correo electrónico</p> 	<p>Si deseas comunicar tu denuncia mediante un correo electrónico, envíelo a: denuncias@flesanteescuca.com</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees.</p> <p>El mensaje será leído por El Operador.</p>
<p>Buzón de voz</p> 	<p>Si deseas comunicarte gratuitamente (a nivel nacional) con una casilla para dejar un mensaje de voz, marca el:</p> <p>Chile: 188-800-532-840 opción 2</p> <p>Perú: 0-800-1-8338 opción 2</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees.</p>

	Esta opción te permite grabar un mensaje expresando tu denuncia o dejar un número telefónico para que un profesional del Operador te devuelva la llamada.
<p>Central Telefónica</p> 	<p>Si deseas comunicarte gratuitamente (a nivel nacional) con un profesional del Operador para guiarte durante el proceso, marca el:</p> <p>Chile: 188-800-532-840 opción 1 Perú: 0-800-1-8338 opción 1</p> <p>Disponible en horario de oficina, días laborables, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. (zona horaria de Perú, GMT-5).</p>
<p>Dirección postal</p>  <p>Dirección postal</p> 	<p>Si deseas proporcionar copia de alguna información físicamente, envíala a la siguiente dirección del Operador:</p> <p>Chile: Av. Presidente Riesco 5435, piso 6. Las Condes, Santiago de Chile – Chile. Atención: Jorge Vio. Referencia: Grupo Flesan te Escucha.</p> <p>Perú: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú. Atención: Rafael Huamán. Referencia: Grupo Flesan te Escucha.</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees.</p>

2.7. ¿Cómo se va a utilizar la información?

Todas las denuncias comunicadas a través de **Grupo Flesan te Escucha**, serán recibidas, registradas y analizadas por **El Operador**. El Operador transmite la información recibida a GRC, quien deriva (si procede investigar) la denuncia al Comité Investigador de Perú o Chile, según corresponda, el cual investigará, evaluará, propondrá medidas correctivas por cada denuncia recibida. Posteriormente, las denuncias serán presentadas al Comité Resolutivo de Perú o Chile, el cual aprobará, reprobará las medidas correctivas propuestas y/o propondrá medidas adicionales.

Al realizar las investigaciones, el Grupo respetará la confidencialidad de la denuncia y la solicitud de anonimato de la persona que proporcionó la información, y hará máximos esfuerzos por mantener las identidades dentro de la mayor reserva posible, de forma congruente con la necesidad de llevar a cabo una revisión minuciosa. **La confidencialidad también es responsabilidad de los denunciantes y denunciados.** Al evaluar el inicio de una investigación, el Comité Investigador tomará en consideración el cargo del supuesto responsable, así como la materialidad, evidencias, seriedad y credibilidad de los hechos denunciados.

Si luego del debido proceso de investigación se comprobara que la denuncia es cierta, se adoptarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo estipulado en la normativa laboral vigente y las políticas internas del Grupo, todo ello sin perjuicio de las sanciones, multas o penas que impongan los organismos gubernamentales competentes.

En base a las medidas correctivas impuestas GRC, deberá realizar la adecuación, enmienda o mejora continua del Código de Ética si procede.

EL COMPROMISO DE FLESAN

El Grupo valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de sus colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales, o cualquier tercero, en el cumplimiento de esta iniciativa, y tienen el firme compromiso de evitar cualquier tipo de represalias hacia las personas que decidan denunciar.

Toda denuncia se entenderá de forma anónima y confidencial a menos que la persona que la reporta indique expresamente lo contrario. Las denuncias asociadas a acoso u hostigamiento sexual, acoso laboral, por mandato legal el denunciante debe identificarse con nombre completo, cargo, nombre completo y cargo de la persona denunciada. Deberá adjuntar su relato por escrito y firmado.

Nos ocupamos con seriedad en dar respuesta a todas las denuncias.

Anexo 1: Definición de términos¹

- **Denuncia:** Situación que implica la atención de una posible desviación de los valores o de las normas internas del Grupo, faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimientos a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades cometidas por colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales, o cualquier tercero vinculado al Grupo, incluyendo los delitos a los que se refiere la Ley N°30424 y sus modificaciones (Perú) y la Ley 20.393 y sus modificaciones (Chile).
- **Anónimo:** Condición de un documento o información del que no se conoce quién es el autor.
- **Comité Investigador:** Ente encargado de la investigación, evaluación, propuesta y seguimiento de las medidas correctivas por cada denuncia recibida en su respectivo país (Perú o Chile). Está conformado por:
 - **Chile:** Gerente Legal Corporativo, Subgerente de Personas, Gerente Corporativa GRC (Chile-Perú), Encargado de Prevención de Delitos y para los casos de denuncias FAI participará el Oficial de Cumplimiento FAI, como también, en los casos de denuncias de las otras empresas del Grupo, en reemplazo de la Gerente Corporativa GRC la vez que ésta no pueda asistir a las entrevistas.
 - **Perú:** Oficial de Cumplimiento Corporativo/Encargado de Prevención de Delitos, Gerente Corporativa GRC (Chile-Perú), Subgerente de Gestión de Personas y Gerente Legal Corporativo.
- **Comité Resolutivo:** Ente encargado de la aprobación de las medidas correctivas definidas por el Comité Investigador. Dicho Comité está conformado por:
 - **Chile:** Gerente General Área Corporativa y Director Ejecutivo.
 - **Perú:** Gerente General Área Corporativa y Director Ejecutivo.

** El Gerente General de Servicios Compartidos, participará en el caso que en el Comité Investigador lo determine.

** Participará en el caso que el denunciado (a) tenga relación jerárquica directa con el Gerente General.

- **Confidencial:** Condición de un documento o información que se hace o se dice en confianza entre dos o más personas, con la seguridad de que será mantenida en reserva en ese grupo.
- **Código de ética:** Es un conjunto de normas de actuación o conducta que deben regir la gestión de los negocios y las actividades empresariales y, por ende, las relaciones internas y externas con nuestros accionistas, colaboradores (as), autoridades, comunidades, clientes, proveedores y contratistas, mediante reglas claras de comportamiento alineadas con la misión, visión y valores del Grupo Flesan, siempre respecto de la aplicación de la Norma Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, Ley N°30424 (Perú) y Ley N° 20393 (Chile).
- **Comité de ética:** Ente que tiene por objeto interpretar y mejorar las reglas y normas de conducta contenidas en el Código de Ética.
- **Encargado de Prevención de Delitos:** es la persona encargada de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del modelo de prevención de delitos (MPD), así como el de interpretar y velar por el cumplimiento y mejora de las reglas y normas de conducta contenidas en el Código de Ética. El Comité Investigador coordinará con el Encargado en caso de interpretación de las normas de conducta contenidas en el Código de Ética.
- **Grupo Flesan te Escucha:** Iniciativa que sirve para comunicar, a través de diversos mecanismos (página web dedicada, correo electrónico, central telefónica, buzón de voz, dirección postal), cualquier posible desviación de los valores o de las normas internas de la Organización, faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimiento de las leyes vigentes o cualquier otra clase de irregularidades. Es operada por una compañía profesional independiente especializada en la materia. **Grupo Flesan te Escucha** está a disposición de todos los (las) colaboradores (as), clientes, proveedores actuales o potenciales, a través de sus diferentes mecanismos las 24 horas al día, 7 días de la semana, 365 días al año.
- **No-represalias y no-perjuicios:** Los (las) colaboradores (as) que deseen denunciar cuentan con la garantía de que no serán objeto de ningún tipo de hostigamiento o medidas en su contra por el hecho de haber denunciado de buena fe una mala conducta identificada en su entorno. En este sentido, el Grupo valora y agradece el compromiso de sus colaboradores (as) al denunciar situaciones posiblemente irregulares y tiene el compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicios o represalias.

 Anexo 2: Tipos de denuncias²

Tipo	Descripción
Lavado de activos	Consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
Financiamiento al terrorismo	Apoyar con recursos financieros y/o materiales a cualquier organización que esté involucrada en actividades terroristas, ya sea, solicitando, recaudando o proveyendo dichos fondos. (Por ejemplo: suministrar información que facilite las actividades de elementos o grupos terroristas, traslado a sabiendas de personas pertenecientes a grupos terroristas o vinculados con sus

Tipo	Descripción
	actividades delictuosas, la fabricación, almacenamiento o suministro de sustancias u objetos explosivos, asfixiantes, inflamables, tóxicos o cualquier otro que pudiera producir muerte o lesiones, la cesión o utilización de cualquier tipo de alojamiento para ocultar personas o servir de depósito).
Corrupción: Soborno a funcionario público (cohecho)	Prometer, solicitar, aceptar u entregar cualquier tipo de beneficio cuantificable en dinero (objetos de valor, favores, entre otros) a un funcionario público nacional o extranjero, con el fin de que este haga o deje de hacer un acto propio de su cargo en beneficio del Grupo.
Corrupción: Soborno con particulares	Prometer, solicitar, aceptar u entregar cualquier tipo de beneficio cuantificable en dinero (objetos de valor, favores, entre otros) entre particulares, para generar que el sobornado haga o deje de hacer un acto propio de su cargo.
Receptación	Tener, comprar, vender, modificar o transportar en el Grupo, a cualquier título, especies hurtadas, robadas o que sean objeto de apropiación indebida.
Robo, hurto o apropiación indebida	Robar, hurtar o apropiarse indebidamente tanto de recursos materiales como financieros del Grupo para beneficio personal.
Conflicto de intereses	Estar indebidamente influido un (una) colaborador (a) por un interés secundario, de tipo generalmente económico, de parentesco o de afectividad, y por ende perder la imparcialidad en la toma de sus decisiones.
Acoso laboral	Realizar conductas abusivas u hostiles, conscientes y premeditadas, en forma sistemática y repetitiva, que atenten contra la dignidad o la integridad psicológica o física de un colaborador específico (discriminación, acoso sexual, menoscabo, hostigamiento, entre otras).
Maltrato laboral	Cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos y omisiones de carácter generalizada, que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de un individuo, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral. Se caracteriza por presentarse como una agresión evidente y esporádica, sin tener un objetivo o víctima específica”.
Acoso u hostigamiento sexual	<p>Artículo 176-B DL 1410 Perú El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual.</p> <p>Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual – artículo 4° Perú El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige,</p>

Tipo	Descripción
	<p>que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole.</p> <p>Inciso 2° del artículo 2° del Código del Trabajo Chile El que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.</p>
Discriminación y violencia a la mujer	Prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres.
Seguridad y salud profesional (*)	Realizar acciones u omisiones que pongan en riesgo la seguridad y salud de uno (a) o más colaboradores (as) incluyendo además los aspectos ambientales, tecnológicos, las cuestiones de organización y ordenación del trabajo.
Infracciones a políticas o procedimiento internos	Incumplir políticas y/o procedimientos definidos por el Grupo, infringir el Sistema de Prevención de Delitos (SGPD que incluye el SPLAFT), infracciones al Código de Ética, RIT, RITSS.
Uso indebido de información	Divulgar o utilizar información (interna, confidencial o restringida) relacionada con el Grupo para beneficio personal o menoscabo de la reputación de esta.
Alteración de registros o documentación del Grupo.	Modificar maliciosamente cualquier tipo de registro, documentos o reportes del Grupo, tanto internos, como externos.
Tráfico de influencias	El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
Colusión simple y agravada	El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.
Administración desleal	Tiene lugar cuando una persona se excede en las facultades que le habían sido cedidas de administrar un patrimonio ajeno, causando así un perjuicio en dicho patrimonio administrado.
Negociación Incompatible	La negociación incompatible es un delito de peligro (no requiere resultado) consistente en interesarse en cualquier, negociación, actuación, contrato u operaciones por funcionarios públicos, liquidadores, administradores, en que toman interés en razón de su cargo o funciones. Se trata de hipótesis de grave conflicto de interés.

Tipo	Descripción
Delitos Informáticos	Ataque a la integridad de un sistema informático. El que obstaculice o impida el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos.
Delitos de la Ley de Pesca	Delitos de contaminación del agua, pesca ilegal y falta de acreditación del origen legal de recursos hidrobiológicos vedados o sobrexplotados.
Prestaciones fraudulentas	Obtención fraudulenta de prestaciones de seguro de cesantía.
Incumplimiento de la normativa sanitaria	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
Delitos Ley 17798 Control de Armas	Las personas jurídicas podrán ser responsables penalmente por los delitos contemplados en el Título II de la Ley 17.798 sobre Control de Armas. Éste sanciona a quienes organizaren, pertenecieren, financiaren, dotaren, ayudaren, instruyeren, incitaren a la creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas; la posesión, tenencia o porte, de armas, artefactos o municiones, la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título y uso de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus piezas o partes, entre otros.
Ilícitos asociados a Migración Ilegal	Las personas jurídicas podrán ser responsables penalmente por el delito de trata de personas contenido en el artículo 411 quáter del Código Penal que sanciona al que “mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos”.
Delitos base UAF	Catálogo de delitos de la Unidad de Análisis Financiero
Delitos base UIF	Catálogo de delitos de la Unidad de Inteligencia Financiera
(**)	Cualquier nuevo delito incorporado a la Ley 20393 Chile y a la Ley 30424 Perú

(*) Indicar “URGENTE” en el envío de la denuncia, en caso se atente contra la vida o integridad de la persona.

(**) Modificatorias.

¹ Se actualizó contenido de Anexo 1 (Definición de términos)

² Se actualizó contenido de Anexo 2 (Tipos de denuncias)



Firmado por

Firma electrónica

BETSY ALEJANDRA RAMIREZ TOLEDO
CHL 13053315-9
betsy.ramirez@flesan.cl

GMT-04:00 Viernes, 23 Junio, 2023 17:19:34
Identificador único de firma:
44A90BD7-3858-478F-9DF7-5CDD982F90AF

JORGE DANIEL URRUTIA BARRERA
CHL 13688134-5
jorge.urrutia@flesan.cl

GMT-04:00 Jueves, 22 Junio, 2023 09:18:41
Identificador único de firma:
A4188CFE-1E64-4DCF-8FC6-8FB538420854

MERILY ARIAS MEJORADA
PER 73211265
marias@flesan.com.pe

GMT-04:00 Miércoles, 21 Junio, 2023 21:21:38
Identificador único de firma:
8AAFC960-EF5C-49BF-9C11-0E61E12754CB

JUAN PABLO MANUEL PAJUELO CASAS
PER 42939485
jpajuelo@flesan.com.pe

GMT-04:00 Miércoles, 21 Junio, 2023 20:34:40
Identificador único de firma:
DC03B955-75AF-4711-8BF8-F2433B11A20E